

DECRETO No. **28** DE 2018 25 ENE. 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR (E)
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 212 del 29 de Noviembre de 2017 fijo el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante el Decreto No. 1067 del 27 de Diciembre de 2017 se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar correspondiente a la Vigencia 2018.

Que mediante la Ordenanza No. 210 del 29 de Noviembre de 2017 en su Artículo Primero se Autoriza al Gobernador del Departamento de Bolívar, para que mediante la figura de vigencias futuras ordinarias, pueda pactar la recepción de bienes y/o servicios en la vigencia fiscal 2018,

Que de acuerdo a la SECOP I existe un proceso en curso cuyo objeto es Desarrollar los objetivos propuestos en el Proyecto de Inversión sobre la Conformación de un Punto Vive Digital Laboratorio en el Municipio de Magangue – Departamento de Bolívar por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000,00)**.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2018, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000,00) :**

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
TI	INGRESOS TOTALES	
TI.B	Recursos de Capital	
TI.B.6	Recursos de Balance	
TI.B.6.2	Superávit Fiscal	
TI.B.6.2.1	Superávit Fiscal Vigencia Anterior	
TI.B.6.2.1.1	Recursos de Libre Destinación	
TI.B.6.2.1.1.3	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	200.000.000,00

INCORPORACION 01

DECRETO No. **28** DE 2018

“ Por medio del cual se realiza una Incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la Vigencia Fiscal de 2018 ”

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 200.000.000,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
01	SECRETARIA DE GENERAL	
01.8	Gastos de Inversión	
01.8.40	Recursos de Balance	
01.8.40.10	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
01.8.40.10.01	TIC como Plataforma para la Educación Equidad y Competividad	
01.8.40.10.01.01	Aplicación TIC	200.000.000,00

ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los

25 ENE. 2018


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Gobernadora del Departamento (E)


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
Secretaría de Hacienda


MERY LUZ LONDOÑO GARCIA
Secretario de Planeación


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto